



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 0197-2020-GORE-ICA/GRAF

Ica, 02 DIC, 2020

VISTO: El Informe N° 073-2020-SSLP/TGRC de fecha 21 de octubre de 2020, Informe N° 214-2020-GORE-ICA-SSLP de fecha 09 de setiembre de 2020 y Memorando N° 742-2020-GORE-ICA-GRINF de fecha 11 de noviembre de 2020 y la Carta s/n de fecha 07 de setiembre de 2020 presentado por el Consorcio Rio Grande ejecutor de la Obra: "Mejoramiento de la carretera departamental IC-111 (Puente Vizcas) La Peña – La Capilla – LD con Ayacucho (Ay – 111 a Ocaña), distrito y provincia de Palpa, departamento de Ica", en el cual solicita el pago de los Gastos Generales de la obra y, costos por la Implementación del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 78-2020-GORE-ICA/GRAF de fecha 06 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas resuelve aprobar la ampliación Excepcional de Plazo por 199 días calendarios a favor del Consorcio Rio Grande, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la carretera departamental IC-111 (Puente Vizcas) La Peña – La Capilla – LD con Ayacucho (Ay – 111 a Ocaña) distrito y provincia de Palpa, departamento de Ica"

Que, a través de la Carta S/N de fecha 07 de setiembre de 2020, el Consorcio Rio Grande presenta la cuantificación de costos directos y gastos generales por la implementación del Plan de vigilancia y control COVID-19 adjuntando el informe de costos y gastos originados por el COVID 19, solicitando se proceda al pago del mismo por el importe de S/1,908,436.95 (Un Millón Novecientos Ocho Cuatrocientos Treinta y Seis con 95/100 Soles), teniendo como sustento lo dispuesto por el numeral 7.4 del artículo 7° de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y Disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486", sobre la evaluación y pronunciamiento respecto de los conceptos y costos que significara ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID – 19;

Que, con Informe Técnico N° 073-2020-SSLP/TGRC de fecha 23 de octubre, el Ingeniero Ítalo Gabriel Rodríguez de la Cruz – Monitor de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye que: "(...)se recomienda reconocer los gastos generales y costos de la implementación de medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID 19, presentado por el ejecutor de la obra Consorcio Rio Grande por el monto de S/440,622.15 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos veintidós con 15/100 soles) incluido IGV, en concordancia con el numeral 7.2 -7.4 de la Directiva N° 05-2020-OSCE/CD del Decreto Legislativo N° 1486, como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra mediante Resolución Gerencial Regional N° 78-2020-GORE-ICA/GRAF (...)"

Que, por su parte la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyecto a través del Informe N° 214-2020-GORE-ICA-SSLP, hace suyo el informe referido en todos sus extremos, en el que se otorga la conformidad respectiva al reconocimiento de gastos generales, y costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 el cual asciende a un monto de S/440,662.15 (Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 15/100 Soles) incluido IGV, conforme al detalle y demás plasmados en el Informe Técnico mencionado en el considerando inmediato anterior y cuyo cuadro que queda de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO APROBADO |
|------|--------------------------------------|----------------|
| | Cuantificación de costos etapa N° 01 | |





Gobierno Regional de Ica



| | | |
|---|--|---------------------------|
| I | Los costos directos, cuando corresponda y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la declaratoria del estado de emergencia. | S/ 43,393.55 |
| II | Los costos por la elaboración de documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control de covid-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de ambientes de trabajo. | S/ 14,000.00 |
| III | Los costos directos y gastos generales en los que se incurria por la removilización de personal y equipos. | S/ 7,650.00 |
| Cuantificación de costos etapa N° 02 | | |
| I | Costos por materiales debido al estado de emergencia. | S/40,250.00 |
| II | Costos por aprovisionamiento de campamento, incluye comedor, patio de máquinas y zona covid. | S/45,000.00 |
| III | Movilización y removilización de equipos y maquinarias. | S/21,000.00 |
| IV | Presupuesto de adquisición de insumos para el cumplimiento del plan para la vigilancia prevención y control de covid 19 en el trabajo. | S/202,115.05 |
| | | PARCIAL S/373,408.60 |
| | | IGV (18%) S/67,213.55 |
| | | TOTAL S/440,622.15 |

Que, es necesario indicar que en el presente procedimiento de pago de los costos y gastos generales ocasionados por ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID 19 deberá efectuarse lo previsto en el numeral 7.2 - 7.4 de la Directiva N° 05-2020-OSCE del Decreto Legislativo N° 1486;

Que, estando a lo previsto por el numeral 6) del artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así como a lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF, de fecha 27 de mayo del 2004, aprobada a través de la Resolución de Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, de igual fecha, y en mérito a los considerandos precedentes; por lo que estando a ello y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 0042-2019-GORE-ICA/GGR, ratificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2020, de fecha 02 de enero del 2020 y a las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER los mayores gastos generales y costos de la implementación de medidas para la prevención y control frente a la propagación del covid 19 dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos, así como los costos ocasionados para ejecutar la obra bajo la implementación dichas medidas, solicitado por el Consorcio Río Grande, responsable de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-111 (Puente Vizcas) La Peña - La Capilla - LD con Ayacucho (Ay - 111 a Ocaña) distrito y provincia de Palpa, departamento de Ica", sujeto a la Adjudicación Simplificada N° 04-2019-GORE-ICA, solo por el monto total ascendente a la suma de S/ 440,622.15 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 15/100





Gobierno Regional de Ica



Soles) Incluido IGV, en razón de la aprobación de la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 078-2020-GORE-ICA/GRAF, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 – 7.4 de la Directiva N° 05-2020-OSCE/CD, conforme al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO APROBADO |
|---|--|---------------------------|
| Cuantificación de costos etapa N° 01 | | |
| I | Los costos directos, cuando corresponda y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la declaratoria del estado de emergencia. | S/ 43,393.55 |
| II | Los costos por la elaboración de documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control de covid-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de ambientes de trabajo. | S/ 14,000.00 |
| III | Los costos directos y gastos generales en los que se incurría por la removilización de personal y equipos. | S/ 7,650.00 |
| Cuantificación de costos etapa N° 02 | | |
| I | Costos por materiales debido al estado de emergencia. | S/40,250.00 |
| II | Costos por aprovisionamiento de campamento, incluye comedor, patio de máquinas y zona covid. | S/45,000.00 |
| III | Movilización y removilización de equipos y maquinarias. | S/21,000.00 |
| IV | Presupuesto de adquisición de insumos para el cumplimiento del plan para la vigilancia prevención y control de covid 19 en el trabajo. | S/202,115.05 |
| | | PARCIAL S/373,408.60 |
| | | IGV (18%) S/67,213.55 |
| | | TOTAL S/440,622.15 |



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al Consorcio Río Grande para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la plataforma SEACE, así como en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPC. CARLOS F. QUISPE MANCHEGO
GERENTE REGIONAL